



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD (Antioquia)

Radicado	050884003003 20120100600
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	CAJA DECOMPENSACIÓN FAMILIAR "COMFENALCO ANTIOQUIA". NIT. 890.900.842-6
Demandado (s)	LUIS ANDRÉS RAMÍREZ GRAJALES C. C. 1.061.369.228
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA Y DECRETA EMBARGO

Bello (Ant.), trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

PRIMERO: En atención al escrito obrante a folio 27 del cuaderno 2, se reconoce personería jurídica para actuar como apoderada demandante a la Dra. SARA MARÍA ARANGO GALLEGU, con C. C. 1.035.424.071 de Copacabana y, con Tarjeta de Abogado 224.474 del C. S. de la Judicatura, conforme lo estipula el Art. 76 del C. G. del Proceso.

SEGUNDO: El Despacho judicial accede a la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante en el escrito en mención, en cumplimiento de los requerimientos del Art. 593 numeral 9 del C.G.P.; **con la aclaración**, de que la petición de embargo del 50% del salario no es procedente, conforme se explica en el folio 13 del cuaderno de medidas cautelares del presente proceso.

TERCERO: En consecuencia, ORDENAR el EMBARGO y retención de una quinta (1/5ª) parte del excedente del salario, honorarios, prestaciones sociales y demás emolumentos devengado o por devengar del señor LUIS ANDRÉS RAMÍREZ GRAJALES con C. C. No. 1.061.369.228; quien labora al servicio de la empresa SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACÍFICA S. A., con NIT. 805.003.576 y, ubicada en la Carrera 54 No. 59 – 67 de Barranquilla (Atlántico).

Se limita el embargo a la suma de **\$ 3´120.000.**

CUARTO: Ofíciase en tal sentido al Cajero Pagador y/o Jefe de Nómina de la empresa de la empresa en mención; para que realice las retenciones de ley y constituya Certificado de Depósito a nombre de este Despacho, en la **CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, No. 050882041003.** Orden que deberá acatar dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del oficio, so pena de las sanciones que establece de ley.

NOTIFÍQUESE¹


SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO
JUEZA

Alberto

¹ Se notificó por estados No. 60 el día 14 de julio de 2020.